MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDJN/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2023, el Informe N° 082-2023-MDJN-OGA/DOV, de la Dirección General de Administración relacionado con la disponibilidad de ambientes en el Terminal Terrestre de Totora para ceder en uso al Centro Comunitario de Salud Mental con la finalidad de aperturar el Programa Restaurativo La Voz de Mi Corazón, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 082-2023-MDJN-OGA/DOV, de fecha 18/07/2023, el Director General de Administración informa que en el Terminal Terrestre de Totora hay disponibles cuatro ambientes para ceder en uso al Centro Comunitario de Salud Mental con la finalidad de aperturar el Programa Restaurativo La Voz de Mi Corazón;

Que, con el Informe N° 329-2023-MDJN/SGDH, de fecha 18/07/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Humano solicita la habilitación de ambientes para el Centro Comunitario de Salud Mental y Programa Restaurativo La Voz de Mi Corazón;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme al artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales "Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.";

Que, el tercer párrafo de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece "...Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP...";

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDJN/CM

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia en calidad de Afectación en Uso de 04 ambientes del segundo piso del Terminal Terrestre de Totora a favor del Centro Comunitario de Salud Mental del distrito de Jesús Nazareno para la apertura del Programa Restaurativo La Voz de Mi Corazón.

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** al Titular de Alcaldía la suscripción de los documentos (convenios) requeridos para concretizar y dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección General de Administración la habilitación de los 04 ambientes, descritos en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Humano para su cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner